



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS 2021



12 de julio de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Decreto 386/2020, mediante el cual la Municipalidad de Monte, declaró la emergencia sanitaria en todo el partido de Monte por prevención al contagio del virus que causa el COVID-19 (Coronavirus); habiéndose declarado límites a actividades por decreto 397/2020; adhiriéndose luego al Decreto Nacional 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y sus prórrogas y modificatorios 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021, 168/2021, 235, 241, 287, 334 y 381 y 411/2021 mediante los Decretos Municipales 395/2020, 404/2020, 486/2020, 513/2020, 549/2020, 602/2020, 666/2020, 754/2020 y 897/2020, 958/2020, 1017/2020, 1068/2020 y 1173/2020, 1355/2020, 1425/2020, 1504/2020, 1596/2020, 1764/2020, 273/2021, 429/2021, 511/2021, 740/2021, 870/2021, 973/2021, 1084/2021 y 1152/2021 respectivamente y

CONSIDERANDO:

Que, ante la actual situación epidemiológica, las medidas de prevención de COVID-19 se deben fortalecer en todo el territorio nacional evaluando las particularidades de cada partido o departamento y de los grandes aglomerados urbanos en el marco de la dinámica de la epidemia y con el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo y de la necesidad de disminuir la circulación de personas para que disminuyan los contagios.

Que, atento a lo expuesto, el Gobierno Nacional ha dispuesto prorrogar los efectos de los alcances establecidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia 287/2021 y sus normas complementarias prorrogadas por el artículo 1º del Decreto Nro. 334/2021, 381/2021 y 411/2021 hasta el 6 de agosto de 2021, inclusive,

Que, asimismo, resulta fundamental el control por parte de las jurisdicciones del cumplimiento de las medidas definidas en el DNU y de aquellas adicionales dispuestas o que se dispongan en cada jurisdicción. Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS DECRETA

ARTICULO 1º: ADHERIR a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nro. 455/2021, que determina la prórroga del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 287/2021, el plazo establecido en su artículo 30º, como así sus normas complementarias prorrogados por el artículo 1º de los Decretos 334/21, 381/21 y 411/21 hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive y en consecuencia los efectos y alcances del Decreto Municipal 1152/2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

Decreto N° 1.309

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte